

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 13 DEL AÑO 2014.

No. 37

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 612.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 617.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, HUAJUAPAN, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, POR LA CANTIDAD DE \$155,203.34 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LE CONDENÓ AL REFERIDO AYUNTAMIENTO EN EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO LABORAL NÚMERO 27/2011, DICTADA POR LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 618.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE CONVOQUE A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUEVEA DE HUMBOLDT, OAXACA, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO, POR EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 619.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE CONVOQUE A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, TEHUANTEPEC, OAXACA, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO, POR EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN V, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Humboldt, Oaxaca. cuyo nombramiento será expedido por la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, con apego al presente decreto.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 04 de septiembre del 2014.  
EL GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO GUÉ MONTEAGUDO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales.

TERCERO.- Notifíquese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de septiembre de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 04 de septiembre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 617.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 618

LIC. GABINO GUÉ MONTEAGUDO, GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER  
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.  
SECRETARIO.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DECRETA:

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 04 de septiembre del 2014.  
EL GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO GUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, a participar en la elección extraordinaria para elegir concejales al Ayuntamiento, por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 04 de septiembre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa a un Encargado de la Administración Municipal del municipio de Guevea de

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 618.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, a participar en la elección extraordinaria para elegir concejales al Ayuntamiento, por el régimen de sistemas normativos internos.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA**AVISO**

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN V, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL PRÓXIMO DÍA:

**DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 25 DE AGOSTO DEL 2014.



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Secretaría General de Gobierno

DCG\*ERMM\*MTE.

2016 - 2016

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO